

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de diciembre de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste sin excusa D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Alba María Pedraza Luna, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/21, Y EXTRAORDINARIAS-URGENTES DE FECHAS 18, 26 Y 29/11/21.

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/11/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/11/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

C).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26/11/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención, de D^a. Verónica Morillo Baena, que no asistió a aquella sesión.

D).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29/11/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA INCLUSIÓN SOCIAL "ALIENTO DE VIDA" PARA DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES DE PERSONAS CON DISTINTAS CAPACIDADES, POTENCIAR Y FACILITAR LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS Y LA FAMILIA, APRENDIENDO A VIVIR" EJERCICIO 2021.



Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 2/12/2021, suscrita por la Sra. Concejala delegada Servicios Sociales que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL "ALIENTO DE VIDA" para el desarrollo del Programa "Programa de Información, Orientación y Asesoramiento a familiares de personas con distintas capacidades, potenciar y facilitar la mejora de la calidad de vida los mismos y la familia. Aprendiendo a Vivir" ejercicio 2021. (exp. Nº 18769/2021)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

"": Asociación comarcal de padres/tutores de personas con discapacidad. Creada en marzo de 2004 tiene como Misión:

"Mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde el compromiso ético, proporcionándole los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida".

LA ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL "ALIENTO DE VIDA" se define como:

"Una entidad referente para las personas con adiciones y sus familias, desde un compromiso ético y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión, y potenciando su visibilidad en el ámbito social, desde un modelo asociacionista centrado en la cohesión y calidad"

Aliento de vida; tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas adiciones fomentándose la promoción de las personas y de sus familias siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar, en la que entre otros tiene los siguiente fines;

1. *Establecer contacto de forma personal con adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión social en cada uno de los sectores de la ciudad; para conocer de forma específica las carencias, problemáticas, situaciones sociales, demandas y expectativas de los mismos, y de esta forma facilitarles el acceso a nuevas oportunidades ocupacionales, educativas, culturales, de apoyo escolar, lúdicas, espacios de expresión, actividades de ocio y tiempo libre, accionando detonantes estratégicos para llegar a una efectiva actuación, contribuyendo a la promoción de la participación social de los jóvenes y a su desarrollo persona*
2. *Promover e impartir un orden de principios básicos y valores en los colectivos desfavorecidos, donde prima el amor, el respeto, el servicio a la comunidad, el compartir, el ayudar a los demás y el sentirse parte activa de la sociedad.*
3. *Apoyo y seguimiento a Jóvenes en alto riesgo de exclusión social creando espacios educativos y talleres ocupacionales de participación, socialización, prevención de adicciones, acción social, empleo, animación sociocultural, deporte, música, teatro, diferentes actividades lúdicas y de formación.*



4. *Instituir un tratamiento confiable y efectivo de prevención, rehabilitación y reinserción para la recuperación de personas que sufren de distintos tipos de dependencias o adicciones a sustancias psicoactivas; en la modalidad de internos, adecuando plazas de corta y media estancia según cada necesidad, promoviendo la adquisición y/o recuperación de hábitos saludables y competencias necesarias que aseguren la reinserción e inclusión del colectivo es decir, lograr el máximo nivel de autonomía, desempeño e integración social.*

Teniendo en cuenta las características de nuestros usuarios/as, el objetivo de este programa es dotar a los usuarios de las habilidades necesarias para poder tener una mejor calidad de vida, evitando con ello situaciones de exclusión.

Visto que, entre los objetivos de la Asociación "Aliento de Vida" se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con adicciones y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL REABILITACIÓN Y REINSERCIÓN INTEGRAL DE TOXICOMANOS "ALIENTO DE VIDA cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para la inclusión y normalización de las personas con adicciones, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO. PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

